

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, por el que se resolvió crear la Junta de Gobierno.

Considerando que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las atribuciones cuyo ejercicio corresponde a la Alcaldía.

Considerando que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece las atribuciones cuyo ejercicio puede ser delegado y cuales, en todo caso, deben ser ejercidas por la Alcaldía.

Oídas las consideraciones jurídicas oportunas sobre la legalidad aplicable, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, confiere a esta Alcaldía:

- a) La establecida en el artículo 21.1.f), pero en el único extremo referido a la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, y dejando a salvo los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b) La establecida en el artículo 21.1.j), “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”.
- c) La establecida en el artículo 21.1.q): “El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno”.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno y de la Junta de Gobierno el contenido de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Marcos José Lorenzo Martín.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE